



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 30 / 2022

POR LA CUAL SE ELEVA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, LA PROPUESTA DE "REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN.

VISTO Y CONSIDERANDO

La propuesta de Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación, remitida al Rectorado por la Decana, Prof. Dra. Matilde Duarte de Krumel; y,

Que, el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Asunción señala: *"Las Unidades Académicas contarán con sus propios reglamentos, adaptados a la actividad que desarrollen y a las particularidades del área en el que operen; contarán con un Decano o Director y sus respectivos Consejos asesores y un Vicedecano o Vicedirector quienes sustituyen y ayudan al Decano o Director"*.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones, ad referendum del Consejo Superior Universitario;

RESUELVE

- Art. 1º:** Dar su conformidad a la propuesta de "Reglamento de Trabajo Final de Grado", de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación, de la Universidad Autónoma de Asunción.
- Art. 2º:** Elevar la propuesta al Consejo de Administración, para su consideración y aprobación, si corresponde.
- Art. 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Dra. Kitty Gaona Franco
Rectora



Asunción, 16 de noviembre de 2022



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

Asunción, 2022



Contenido

Capítulo I: De la finalidad del Trabajo Final de Grado	2
Capítulo II: De la tutoría, del apoyo académico y consideraciones generales	3
Capítulo III: De los requisitos de presentación del Anteproyecto y Trabajo Final de Grado	3
Capítulo IV: De los procedimientos evaluativos	5
Capítulo V: De la Defensa Pública del Trabajo de Grado	6
Capítulo VI: De las disposiciones finales	7
ANEXOS	8
ANEXO 1: SOLICITUD DE TUTORÍA.....	8
ANEXO 2: FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO TRABAJO FINAL DE GRADO	10



Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

REGLAMENTO TRABAJO FINAL DE GRADO

Capítulo I: De la finalidad del Trabajo Final de Grado

Art. 1

El presente Reglamento y las normativas establecidas en el Reglamento Académico, tienen por objeto establecer las condiciones que se deberán cumplir para la elaboración del trabajo final de grado (TFG) de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación (FACEC) de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA)

Art. 2

El Trabajo Final de Grado (TFG) se registrará por el presente reglamento para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación (FACEC) y por las normativas establecidas en el Reglamento Académico de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA)

Art. 3

El TFG es una materia obligatoria consistente en un trabajo referido al estudio profundo y realización de un proyecto de investigación original, asociado a las líneas de investigación establecidas por la UAA y deberá guardar coherencia y pertinencia curricular con el campo disciplinar y con el desarrollo académico del profesional en formación.

Art. 4

La Dirección/Coordinación Académica de la carrera propondrá el Profesor Tutor de acuerdo al tema a ser abordado y al área de actuación del profesional para el acompañamiento al alumno en forma eficaz, eficiente y pertinente.

Art. 5

El TFG podrá abarcar las diferentes áreas del saber contempladas en el Plan de Estudios de las carreras de FACEC y podrá ser realizado en forma individual o excepcionalmente, y con autorización expresa del Decano de la Facultad, en grupos de hasta tres (3) alumnos por tema (Cap. XIX, Art. 101° del Reglamento Académico de la UAA)

Art. 6

El TFG está planificado para ser abordado en el último semestre del Plan de Estudios de las carreras de FACEC. Su desarrollo podrá dar inicio se inicia una vez que el alumno haya aprobado todas las asignaturas obligatorias y electivas de la carrera., a excepción de la Práctica Profesional Supervisada (PPS), que podrá realizarse al tiempo del TFG.



Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

Art. 7

El TFG se inicia una vez que el alumno haya aprobado todas las materias obligatorias y electivas del plan de estudios. En las carreras de Comunicación Audiovisual y Periodismo, se puede iniciar al mismo tiempo que se realiza la Práctica Profesional Supervisada.

Capítulo II: De la tutoría, del apoyo académico y consideraciones generales

Art. 8

La tutoría estará bajo la responsabilidad de profesores designados por cada carrera considerando su área de competencia.

Art. 9

El Profesor tutor asignado deberá ser un docente de la institución, con conocimiento en el área de investigación y de la problemática de interés del alumno, dotado de habilidades y destrezas pedagógicas, metodológicas y personales, y reunir las siguientes cualidades: asertividad, empatía, liderazgo, madurez intelectual y afectiva, sociabilidad, responsabilidad, respeto y discreción para coordinar con éxito el TFG.

Art. 10

El profesor tutor deberá establecer una planificación de los procesos para el desarrollo del TFG, conjuntamente con el alumno, en los que contemplará los requerimientos mínimos del protocolo, los estados de avance y la finalización del TFG.

Art. 11

Las funciones del profesor tutor serán las siguientes:

- Proporcionar el formato para el desarrollo del TFG y su presentación final.
- Acompañar la inscripción del Anteproyecto.
- Orientar el plan de trabajo elaborado por el alumno y evaluar permanentemente cada uno de los procesos.
- Realizar el seguimiento del trabajo del alumno y establecer las acciones correctivas necesarias.
- Evaluar el TFG y remitir el resultado de la evaluación a la Dirección/Coordinación Académica de la Carrera.
- Participar del Tribunal Examinador para la defensa oral del TFG, con voz, pero sin voto (Art. 102, Reglamento Académico de la UAA)

Capítulo III: De los requisitos de presentación del Anteproyecto y Trabajo Final de Grado

Art. 12

El alumno deberá elegir del listado de líneas de investigación de la facultad, el tema que va a investigar y solicitar la designación de un tutor. El alumno podrá tener la orientación del tema a investigar por parte del profesor tutor designado por la Dirección/Coordinación Académica de la carrera, con autorización del Decano de la Facultad.



Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

Art. 13

Deberá presentar el Anteproyecto de Trabajo Final de Grado en el formato proporcionado por FACEC debidamente completado y responder a las exigencias del establecidas y acordadas con el profesor tutor.

Art. 14

El Anteproyecto de Trabajo Final de Grado, consistente en un documento de no más de 10 páginas, será entregado a la Dirección/Coordinación Académica del Departamento correspondiente de FACEC en formato digital con el visto bueno del profesor tutor. Este documento debe contener a) Título tentativo del trabajo, b) Objeto de estudio (qué, dónde, cuándo, quién/es), c) Planteamiento del problema (estructura de la idea a investigar), d) Justificación (razones para realizar el estudio), e) Pregunta principal del problema y preguntas específicas, f) Referencias bibliográficas.

Art. 15

El Anteproyecto será evaluado por el Director/Coordinador Académico en un plazo que no deberá superar los 15 (quince) días. Una vez aprobado, el alumno deberá dar inicio su trabajo de investigación acompañado del profesor tutor.

Art. 16

Tanto el Anteproyecto como el Trabajo Final de Grado en todas sus etapas deben estar en el formato de presentación aprobado por la Universidad Autónoma de Asunción (Anexos).

Art. 17

- a. El alumno deberá entregar el trabajo final de grado con la aprobación del profesor tutor, que evalúa su contenido y emite un informe para ser presentado a las autoridades del departamento correspondiente.
- b. Una vez aprobado por las autoridades, Director y/o Coordinador del Departamento y Decano, el alumno deberá abonar el arancel de revisión metodológica para trabajo de grado, fijado por la Universidad.
- c. El documento a ser entregado en formato impreso y digital al revisor metodológico corresponde a un borrador de libro de tesis que deberá contener el desarrollo de los siguientes apartados:
 - a) Carátula de presentación.
 - b) Índice del libro de tesis.
 - c) Resumen.
 - d) Introducción.
 - e) Justificación.
 - f) Objetivos generales y específicos.
 - g) Marco teórico.
 - h) Marco metodológico.



Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

- i) Resultados obtenidos.
- j) Conclusiones.
- k) Recomendaciones.
- l) Referencias bibliográficas.

Art. 18

El TFG deberá ajustarse a las normativas APA. El medio de presentación será el medio escrito, documento que deberá presentarse con tapa dura y con inscripción de datos de la portada en la misma.

Art. 19

El TFG deberá ser entregado en un plazo no superior a quince (15) días calendario de la finalización del curso, en el caso de que el trabajo sea desarrollado en un curso de elaboración de trabajo de grado; y en el caso en que el Trabajo de Grado sea elaborado en forma independiente, antes de transcurridos seis (6) meses, desde la autorización expresa del tema y esquema de trabajo de grado por el Director y/o Coordinador del Departamento correspondiente (Art. 102 del reglamento Académico)

Capítulo IV: De los procedimientos evaluativos

Art. 20

El profesor tutor, evaluará el enfoque metodológico del trabajo que deberá ser calificado con una ponderación del 50%. Y procederá a formular y presentar sus recomendaciones, que pueden ser las siguientes:

- a) El Trabajo de Fin de Grado puede presentarse a la Defensa Pública.
- b) El Trabajo de Fin de Grado debe ajustarse a las recomendaciones indicadas, para volver a ser presentado en una revisión posterior, que deberá ser realizada al menos 1 (un) mes después de esta presentación.
- c) El trabajo de Fin de Grado es rechazado si considera que este ha sido plagiado, adjuntando las evidencias que lo justifiquen. El informe será presentado por el profesor tutor a las autoridades de la facultad y el caso será remitido al Comité de Ética de la universidad para su dictamen final.

Sea cual fuere la recomendación emitida, la misma deberá presentarse por escrito en un acta preparada para el efecto.

Art. 21

El alumno deberá presentar el documento TFG, en formato impreso y digital, al Director y/o Coordinador del Departamento correspondiente acompañado del documento Informe de aprobación del profesor tutor para realizar las gestiones pertinentes.

Art. 22

El alumno deberá realizar una defensa oral del TFG, que tendrá una ponderación del 50%.



Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

Art. 23

La calificación final será la sumatoria de la evaluación del TFG, evaluación del profesor tutor y defensa oral por parte del alumno, de acuerdo a la escala establecida en el Reglamento Académico de la UAA.

Capítulo V: De la Defensa Pública del Trabajo de Grado

Art. 24

El alumno deberá realizar una defensa oral del TFG, ante un tribunal examinador que tendrá la responsabilidad de calificar esta defensa oral.

Art. 25

En caso de que la presentación oral del TFG sea grupal, todos los miembros del grupo deberán participar de dicha defensa oral y responder a los temas que el tribunal examinador asigne a cada participante. En caso de que, por alguna situación especial, debidamente justificada, uno de los alumnos se ausentase deberá realizar la presentación del TFG en su totalidad, de manera individual, previa autorización del decanato.

Art. 26

- a. Una vez obtenida la aprobación del Trabajo final el alumno deberá gestionar su inscripción a la Defensa Pública del Trabajo de Grado, abonando el arancel correspondiente, entregar tres (3) copias del Trabajo de Fin de Grado a la Dirección/Coordinación Académica del Departamento correspondiente, junto con el recibo de inscripción para la Defensa Pública del Trabajo Final.
- b. El Decano de la Facultad, en concordancia con el Art. 102 del Reglamento Académico, deberá organizar y constituir la Mesa Examinadora para la Defensa Pública del Trabajo Final de Grado, en un plazo de quince (15) días. La mesa deberá estar conformada como mínimo por tres (3) profesores de la disciplina o disciplinas afines. Podrán integrar, asimismo, los tribunales de grado personalidades expertas en la materia del trabajo de grado, aunque no sean profesores de la UAA.
- c. Cada miembro de la mesa examinadora deberá tener, con una antelación mínima, de 5 días al acto de defensa, una copia del trabajo a evaluar.
- d. Todos los miembros de la Mesa Examinadora tienen voz y voto. El Presidente de la misma gozará de voto dirimente en caso de empate.
- e. Con carácter previo a la defensa pública, el alumno tiene derecho a impugnar a los miembros de la Mesa Examinadora de la Defensa Pública, fundamentando de forma adecuada las causas que justifican dicha impugnación. En caso de admitirse el pedido de impugnación, es responsabilidad del Decano resolver la situación planteada.
- f. La Defensa Pública del Trabajo Final de Grado será un acto público y se desarrollará de la siguiente manera:
 - a) El alumno procederá a la exposición del trabajo realizado en un periodo de tiempo no superior a treinta (30) minutos.



Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

- b) Concluida la exposición, los miembros de la Mesa Examinadora podrán hacer preguntas sobre lo expuesto, durante otros treinta (30) minutos adicionales.
- c) Terminada la ronda de preguntas y respuestas, la Mesa Examinadora analizará la presentación del Trabajo Final de Grado y calificará con una nota entre 1 (uno) y 5 (cinco) de acuerdo al Art. 89 del Reglamento Académico:

<u>Equivalencias</u>			
<u>Sist. 0 a 100</u>	<u>0 a 5</u>	<u>A - F</u>	
0	0	F	no presentado
1 - 59	1	E	reprobado, aplazado
60 - 69	2	D	aprobado
70 - 79	3	C	bueno
80 - 89	4	B	muy bueno
90 - 100	5	A	excelente

- g. Concluido el proceso, se procederá a cumplimentar el Acta de Evaluación Final con la calificación correspondiente, la cual deberá estar firmada por todos los miembros de la Mesa Examinadora.
- h. A continuación, el Presidente de la Mesa Examinadora, procederá a comunicar verbalmente al alumno y auditorio presente la calificación resultante y los comentarios que considere pertinentes, dándose por terminada la Defensa Pública del Trabajo Final de Grado.
- i. Las resoluciones de la Mesa Examinadora son inapelables y en su contra no cabe recurso alguno.
- j. Una copia del Trabajo Final de Grado será remitida a la Biblioteca, una vez aprobada la Defensa Pública.
- k. Con carácter previo a la defensa pública, el alumno tiene derecho a impugnar a los miembros de la Mesa Examinadora de la Defensa Pública, fundamentando de forma adecuada las causas que justifican dicha impugnación. En caso de admitirse el pedido de impugnación, es responsabilidad del Decano resolver la situación planteada.

Capítulo VI: De las disposiciones finales

Art. 27

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento deberá ser resuelta por los directivos de FACEC, según lo dispuesto en el Reglamento Académico, los Estatutos o Resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad.

Art. 28

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación.



ANEXOS

ANEXO 1: SOLICITUD DE TUTORÍA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

SOLICITUD DE TUTORÍA: ANTEPROYECTO Y TRABAJO FINAL DE GRADO

☐

TUTORÍA

Fecha de presentación: ____/____/____

Fecha de inicio: ____/____/____

Fecha de fin: ____/____/____

DATOS DEL ALUMNO/A

Carrera:

Promoción:

Nombre/s y Apellido/s:

Doc. Identidad N°:

Nacionalidad:

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

E-mail 2:

REFERENCIAS DEL ANTEPROYECTO

Título tentativo del trabajo:

Adjunta Anteproyecto

DATOS DEL TUTOR/A

Nombre y apellido del tutor/a propuesto por el alumno:

CI N°:

Nacionalidad:

E-mail tutor/a:

Teléfono tutor/a:

REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DEL ANTEPROYECTO



Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

a) Título tentativo del trabajo, acorde a los delineamientos curriculares de la carrera	Completo ☐	Incompleto ☐	Dirección/Coordinación Académica / Tutor
b) Objeto de estudio (qué, dónde, cuándo, quién/es)	Completo ☐	Incompleto ☐	Dirección/Coordinación Académica / Tutor
c) Planteamiento del problema (estructura de la idea a investigar)	Completo ☐	Incompleto ☐	Dirección/Coordinación Académica / Tutor.
d) Justificación (razones para realizar el estudio)	Completo ☐	Incompleto ☐	Dirección/Coordinación Académica / Tutor
e) Pregunta principal del problema y preguntas específicas	Completo ☐	Incompleto ☐	Dirección/Coordinación Académica / Tutor
f) Referencias bibliográficas.	Completo ☐	Incompleto ☐	Dirección/Coordinación Académica / Tutor
Documentación requerida	Completa ☐	Incompleta ☐	Dirección/Coordinación Académica
Estado de Cuenta	Completo ☐	Incompleto ☐	Gerencia
OBSERVACIONES:			
El plazo de tutoría es de 6 meses			

Visto Bueno Tutor/a

Alumno/a

Visto Director/Coordinador _____

Visto Bueno Decanato: _____



Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

ANEXO 2: FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO TRABAJO FINAL DE GRADO



Universidad Autónoma de Asunción
Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación
Ficha Técnica del Proyecto Trabajo Final de Grado

Fecha de presentación: ____/____/____

(Extensión no mayor a 10 páginas)

DATOS DEL ALUMNO/A			
Carrera:			
Nombres y Apellidos:			
Doc. de Identidad N°:		Nacionalidad:	
Dirección particular:			
Dirección laboral (si la tuviese):			
Ciudad:	País:		
Teléfono:	E-mail:	E-mail 2:	
Promoción N°			
Título tentativo del Trabajo Final de Grado:			
EL PROBLEMA: PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN			



Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

OBJETIVOS
Objetivo General:
Objetivos Específicos:
JUSTIFICACIÓN
BREVE MARCO TEÓRICO
ASPECTOS METODOLÓGICOS



Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

Diseño:

Enfoque:

Tipo de Investigación:

Población

Muestra:

Técnicas de Recolección de Datos:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Obs.: Art. 11 Reglamento Trabajo de Fin de Grado - El TFG, trabajo de investigación, deberá ajustarse a las normativas APA según el área a investigar.

CRONOGRAMA TENTATIVO (SUJETO A APROBACIÓN DE INICIO DE TUTORÍA)

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6

Firma del alumno/a: _____



Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación

USO INTERNO

Dictamen del Profesor Tutor	Indicaciones de correcciones si hubiere lugar	Fecha de evaluación

Nombre Completo del Tutor: _____

Firma del tutor/a propuesto: _____

Visto Director/Coordinador _____

Visto Bueno Decanato: _____